

13:34
Lee Molina 2009 19 SES
638 MK

ELIZEO GONZALEZ ZAMORA
VS.
DOROTEO MEZA, POBLADO EJIDAL
GOLFO DE SANTA CLARA MUNICIPIO
DE SAN LUIS RIO COLORADO,
SONORA Y OTROS.
EXPEDIENTE 186/2006

'09 FEB 19 P1:34

C. MAGISTRADO INTEGRANTE
DEL H. TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DEL SEGUNDO CIRCUITO
P R E S E N T E.

LIC. OSCAR MOLINA PEÑA, LIC. SERGIO MOLINA
HUITRON Y LIC. CARLOS MOLINA SOTO, ambos por nuestro propio derecho y
promoviendo con el carácter de abogados patronos de la parte demandada,
personalidad que se tiene debidamente acreditada en los autos del Juicio Agrario
en que se actúa; ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio del presente escrito, los suscritos venimos a
renunciar del patrocinio, defensa y asistencia de los señores CLEMETE
MORALES, DANIEL ARROYO Y COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO EL
GOLFO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO,
SONORA, toda vez que se ha perdido la mutua confianza que debe prevalecer
entre representante y representado; lo anterior toda vez como obra agregado en
autos el Comisariado Ejidal del Ejido del Golfo de Santa Clara, Municipio de San
Luis Río Colorado Sonora, firmó y ratificó ante notario Publico el convenio de
fecha 19 de noviembre de 2008, el cual de acuerdo a su contenido tiene
ingerencia en el presente Juicio, sin que mediara mayor comunicado, atención
informativa o aviso hacia nuestras personas y mucho menos medio la mas mínima
consulta respecto a los alcances de dicho instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicitamos:

UNICO.- Acordar de conformidad, en los términos del presente
escrito.

PROTESTO LO NECESARIO
Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

I
a
a
e
s
io
A
IE
JA
je
de
ca
ue

cia,
ella
los

JEZ
o 2,
echa
C.
de
E----

✓